



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00098-00. DIVOCIO CONTENCIOSO

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, julio 4 de 2023. A Despacho de la señora Juez, con escrito de la apoderada de la demandante en la cual sustituye poder. Sírvasse proveer.

Oficial Mayor

AUTO No. 1408

Santiago de Cali, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00098-00**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el proceso de Divorcio formulada por la señora Luz Ángela Martínez Vázquez, contra el señor Christian Sebastián Paz Benavidez, con escrito de la apoderada de la demandante en el que sustituyó el poder al doctor Alex Arias Lorza.

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 75 del C.G.P. que: *“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.”*, visto esto y examinadas las facultades otorgadas a la togada, encuentra esta oficina judicial que no le fueron prohibidas por lo que se aceptará la sustitución y se reconocerá personería al abogado sustituto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

RECONOCER personería al doctor **Alex Arias Lorza**, identificada con cedula de ciudadanía No. 94.531.754 de Cali y T.P. 46.676 del C.S.J. y TP. No. 158.891 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora Luz Ángela Martínez Vázquez, en sustitución de la doctora Olga Lucia Herrera Riascos, para que los represente en los términos del poder inicialmente otorgado. Por secretaría proceda a remitir el link del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00098-00. DIVOCIO CONTENCIOSO

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81990e05107e0e7a0040481ed0431936c05f23b4b08f51cc7a1d4167b3cdeb0b**

Documento generado en 04/07/2023 11:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>